

007180

asignado constitucionalmente a la Procuración General y Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Resolución PG N° 1281, esta gestión ponderó la necesidad de generar una primera modificación en la estructura orgánica y funcional de la Procuración General a través de la creación de la figura del Secretario de Superintendencia con las funciones establecidas mediante Resolución N° 1293.

Que luego de efectuar un diagnóstico preliminar de las estructuras que componen el Ministerio Público Fiscal en su conjunto y esta Procuración General en particular y de los recursos asignados y proyectados en la reciente ley de Presupuesto Ejercicio 2022, se llegó a la conclusión de que deben reasignarse partidas presupuestarias que tiendan a reorganizar de manera más adecuada los recursos materiales y humanos de las dependencias que desempeñan sus funciones en instancias inferiores, a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos que poseen las Fiscalías Penales dentro del nuevo sistema procesal penal.

Que desde el comienzo de esta gestión, se fijó como primer y más trascendente objetivo de política criminal, aquel orientado a la lucha contra la violencia de género entendida de manera integral y transversal. De ello, surge la creación de la Oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género y la reformulación de la competencia material y territorial de las fiscalías especializadas en violencia de género, de conformidad con lo previsto mediante Resolución PG N° 1308.

Que en ese sentido, cabe resaltar que mediante ley N° 8214 se prorrogó por el término de 2 (dos) años la vigencia de la ley N° 7857 (Emergencia Pública en materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta), en razón de que la violencia de género es una problemática social que castiga desde hace tiempo a nuestra comunidad. De allí que los esfuerzos que se realizan tanto desde el Gobierno Nacional, Provincial como desde esta Procuración General en aras de la protección de las víctimas de ese flagelo, deben intensificarse a fin de lograr soluciones que beneficien a la sociedad en su conjunto.

14 JUL 2022
DCA. MIRNA PAOLI OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1350

Que asimismo, se dispuso impartir instrucciones a los Sres. Fiscales Penales estableciendo criterios generales de priorización y oportunidad en la persecución penal de los delitos contra la integridad sexual, creando en consecuencia por Resolución PG N° 1309, la Fiscalía Penal N° 4 que viene a complementar el trabajo que realizan las Fiscalías Nros. 1, 2, y 3 de la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual.

Que continuando con el ámbito de competencia material de las fiscalías, y a fin de afianzar la lucha contra el avance de la delincuencia organizada como aquella periférica en materia de narcotráfico -cuya competencia en materia de microtráfico es de la justicia provincial- se celebraron convenios con el Ministerio Público Fiscal de la Nación con sede en Salta, con el propósito de consolidar las acciones de coordinación y articulación de las tareas investigativas que se llevan a cabo desde los distintos organismos. En tal sentido, se creó el "Equipo Conjunto de Investigación entre la Unidad Fiscal Contra la Narcocriminalidad y la Procuraduría de Narcocriminalidad Regional NOA", afianzándose de este modo las relaciones institucionales entre la justicia provincial y la federal. En razón de ello, mediante Resolución PG N° 1310 se incorporó un Fiscal Penal más a la Unidad Fiscal contra la Narcocriminalidad.

Que, por otra parte, entre las funciones que por ley 7328 se atribuyen a esta Procuración General, se destaca la prevista en el inc. 2) del artículo 32, referida a la defensa del medio ambiente y de los intereses difusos. Esta función requiere de un gran compromiso y constante articulación con las cuestiones vinculadas que se adicionan, como materia territorial, pueblos originarios, ambientales, derechos humanos en general, etc., motivo por el cual desde esta Procuración General deben adoptarse refuncionalizaciones estratégicas.

Que, por otra parte, resulta oportuno hacer mención al Plan de Modernización del Sistema de Justicia de Salta impulsado por el Poder Ejecutivo provincial, motivo por

DRA. MIRIAM PAOLA OLSHEIL
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

del del 01/07/2022
Salta, de 4 JUL 2022
da 202

el cual mediante Decreto N° 259/22 se creó una Comisión de trabajo, con el objetivo de analizar y proponer las modificaciones en los distintos regímenes procesales provinciales, orientados al inexorable avance y modernización de nuevos modelos del sistema judicial, (herramientas digitales, oralidad, intermediación, agilidad, intercambio de información remota, etc.) en el que la informática ocupará un rol dirimente. En este sentido, la Procuración General no puede quedar ajena a esos avances, motivo por el cual la reestructuración aquí dispuesta resulta pertinente.

Que finalmente, corresponde referir que la nueva estructura superior de la Procuración General se condice con las existentes en Defensoría General y en Asesoría General de Incapaces, logrando de este modo la unificación de los criterios de organización administrativa en los órganos que componen el Ministerio Público.

Que en razón de lo expuesto y en consonancia con los criterios de eficacia, eficiencia, concentración, simplificación y optimización de recursos que el suscripto ha asumido como principios rectores de la organización de este Ministerio Público Fiscal, corresponde aprobar la nueva estructura orgánica funcional de la Procuración General, en ejercicio de la función otorgada por el artículo 32 de la Ley Orgánica N° 7328 del Ministerio Público, con la confección del Manual de Misiones y Funciones correspondiente.

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

I. APROBAR la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de conformidad con el Anexo I que integra la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. APROBAR el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a la nueva estructura funcional que, como Anexo II, integra la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

III. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 843 de la Procuración General y toda otra disposición que se oponga a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

CERTIFICACION que la presente fue aprobada en el Plenario del Consejo de la Magistratura el día 14 JUL 2022
DRA. MIRNA MORALES SEID
SECRETARIA DE DESPACHOS
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

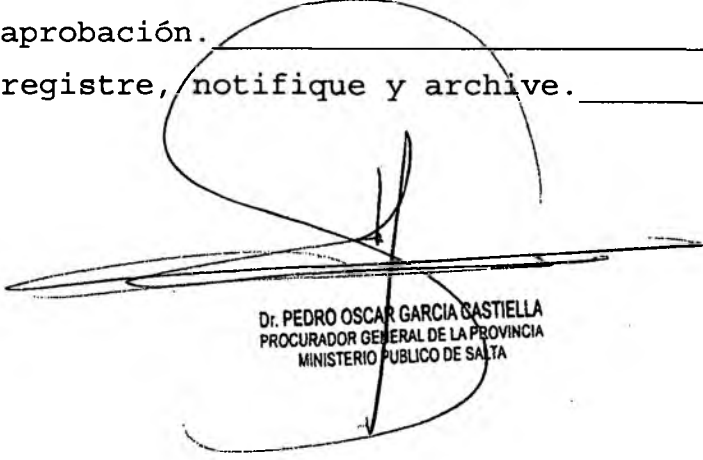


Procuración General de la Provincia

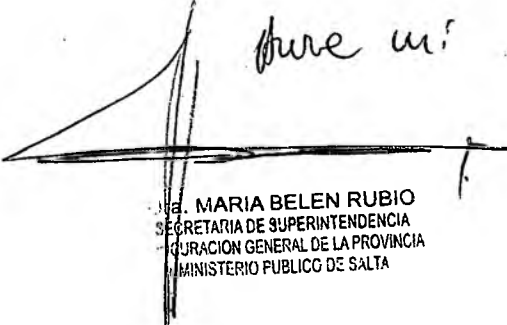
RESOLUCIÓN N° 1350

_____ IV. REMITIR copia de la presente al Colegio de Gobierno a los fines de su aprobación.

_____ V. MANDAR se registre, notifique y archive. _____




Dr. PEDRO OSCAR GARCIA BASTIELLA
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA



M.ª MARIA BELEN RUBIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
fiel del original que fungo a la vista.
Salta, el 4 JUL 2022 a 202.....



DRA. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

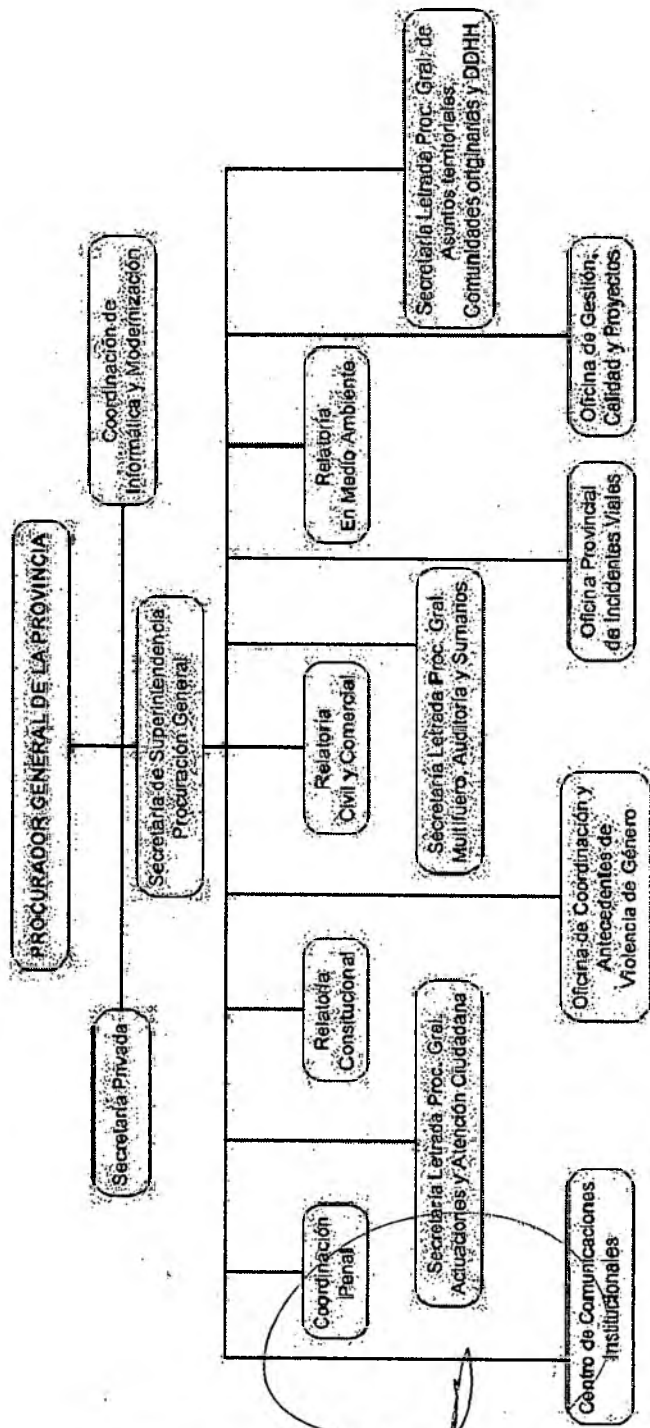
007184



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 1350

ANEXO I



Dr. PEDRO OSCAR GARCIA CASTIELLA
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

CERTIFICO que la presente fotocopia es
fidel del original que tengo a la vista.
Salta, 14 JUL 2022

Aube uci

DR. MARIA BELEN RUBIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

DR. MIRNA PAOLA ROBELO
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

007126



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1350

ANEXO II

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES GENERALES DE LA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

PROCURACION GENERAL

1. Secretaría de Superintendencia de la Procuración General de la Provincia.

Es un órgano dependiente jerárquicamente del Procurador General de la Provincia, encargado de ejercer el control y dirección de la Coordinación Penal, de las Secretarías Relatoras en lo Constitucional, Civil y Comercial y Medio Ambiente e Intereses Difusos, de las Secretarías Letradas de Procuración General de Actuación y Atención Ciudadana, de la Secretaría Letrada Multifuero, Auditoría y Sumarios, de la Secretaría Letrada de Asuntos Territoriales, Comunidades Originarias y DDHH, de la Oficina de Gestión, Calidad y Proyectos, de la oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género, de la Oficina Provincial de Incidentes Viales (OPRIV), del Centro de Comunicaciones Institucionales y de la Coordinación General de Fiscales.

FUNCIONES:

1. Organizar y supervisar el despacho de los asuntos que se pongan a consideración del Procurador General.
2. Coordinar con las respectivas secretarías y dependencias del Ministerio Público Fiscal la metodología aplicable a los distintos trámites, su seguimiento y distribución.
3. Controlar la labor de las Fiscalías Penales de la Provincia de todos los fueros y distritos judiciales.
4. Efectuar un diagnóstico permanente del funcionamiento general del Ministerio Público Fiscal.

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es
fidel del original que tengo a la vista.
Santa Cruz, a los 14 de Julio de 2022.

DR. MIRNA PAOLA CEBALDOSA
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

007188

5. Integrar los tribunales evaluadores para el ingreso del personal y funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), Cuerpo Especializado de Investigadores (CEI) y del Ministerio Público Fiscal cuando el Procurador General así lo requiera.

5. Revisar las tareas de gestión de las distintas áreas dependientes de la Procuración General, pudiendo requerir informes y estados de situación conforme las distintas necesidades de servicio.

7. Llevar adelante las tareas de enlace de la Coordinación Penal, de las Secretarías Relatoras en lo Constitucional, Civil y Comercial y Medio Ambiente e Intereses Difusos, de las Secretarías Letradas de Procuración General de Actuación y Atención Ciudadana, de la Secretaría Letrada Multifuero, Auditoría y Sumarios, de la Secretaría Letrada de Asuntos Territoriales, Comunidades Originarias y DDHH, de la Oficina de Gestión, Calidad y Proyectos, de la oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género, de la Oficina Provincial de Incidentes Viales (OPRIV), del Centro de Comunicaciones Institucionales y de la Coordinación General de Fiscales.

8. Supervisar la gestión de la documentación administrativa que se tramita en el ámbito de las secretarías, fijando las pautas para asegurar su eficaz control y resguardo.

9. Difundir interna y externamente las políticas institucionales, las acciones y decisiones que desarrolla la Procuración General, a través de los distintos canales de comunicación incluida la página web del Ministerio Público Fiscal.

10. Llevar a cabo toda actuación o coordinación de unidades fiscales que le fuera asignada por el Procurador General.

11. Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones públicas o privadas, en el ámbito nacional, provincial o municipal y cualquier otro mecanismo destinado a promover los servicios que brinda el Ministerio Público Fiscal, como así también proyectos de capacitación.

12. Atender todos los trámites relacionados con la actividad del Colegio de Gobierno.

13. Articular con el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), en todas las cuestiones administrativas y organizativas que determine el Procurador General.

SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
14 JUL 2022



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 1350

14. Aprobar el contenido y edición de la Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta previo a su publicación.
15. Rubricar en conjunto con el Procurador General las Resoluciones Generales que él dicte, a efectos de dar fe de su firma.
16. Desarrollar toda otra actuación que le fuera asignada por el Procurador General.

2. Coordinación Penal.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia de Procuración General.

FUNCIONES:

1. Coordinar y supervisar la labor de las Fiscalías Penales de toda la Provincia conjuntamente con la Coordinación General de Fiscales creada mediante Resolución PG Nº 873.
2. Solicitar informes y estados de las diferentes causas que se tramitan o tramitaron en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.
3. Colaborar con la Secretaría de Superintendencia en hacer operativas las directivas del Procurador General para las distintas áreas o unidades fiscales del Ministerio Público Fiscal.
4. Elaborar proyectos de dictámenes en materia de competencia penal ante la Corte de Justicia de Salta.
5. Sugerir al Procurador General las mejoras para la gestión de las Fiscalías Penales a través del consenso en las políticas de trabajo y criterios de actuación unificados.
6. Asistir al Procurador General y a la Secretaria de Superintendencia en el cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley Nº 7328 y de las políticas que se determinen en materia penal.
7. Sugerir y proponer criterios de actuación y medidas para asegurar la adecuada intervención de los agentes del Ministerio Público Fiscal en todos aquellos casos en que los Fiscales así

CÉDULA Nº 100: que la presente fotocopia es
fidel del original que tengo a la vista.

Salta, ... 12 JUL 2022 de 2022

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA DE PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA DE PROCURACIÓN GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

007190

lo requieran, ya sea por su complejidad técnica o difusión mediática.

8. Proponer al Procurador General la conformación de Unidades de Fiscales para el análisis de casos que a su criterio y por su complejidad deben ser investigados de manera conjunta, debiendo emitir informes cuando así se lo requieran el Procurador General o la Secretaria de Superintendencia.

9. Asistir a los Fiscales Penales para que se dé estricto cumplimiento al procedimiento establecido en el Código Procesal Penal, resoluciones e instrucciones que emanen de la Procuración General.

10. Apoyar la gestión de la Secretaría de Superintendencia mediante el suministro de información, recomendaciones técnicas e instrucciones para la unificación de criterios de actuación.

11. Brindar asesoramiento a los Fiscales Penales sobre fenómenos delictivos cuando éstos así lo requieran en función de los lineamientos de la Procuración General.

12. Informar a la Secretaria de Superintendencia, los resultados de inspecciones efectuadas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

13. Articular con el Cuerpo Especializado de Investigadores (CEI), Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), todas las cuestiones administrativas, organizativas e investigativas que determine el Procurador General o la Secretaria de Superintendencia.

3. Secretarías Relatoras en materia Constitucional, Civil y Comercial y Medio Ambiente e Interés difusos.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Formular proyectos de dictámenes sobre cuestiones relativas a las materias de derecho constitucional, derecho civil, derecho comercial y derecho de medio ambiente e intereses difusos.

2. Confeccionar sumarios de doctrina de Procuración General en la materia en que intervienen y llevar un registro ordenado de la misma, efectuando su concordancia con los criterios

SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

14 JUL 2022
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1350

jurisprudenciales de las más altas instancias judiciales de la Provincia y Nación.

3. Efectuar el cotejo de los dictámenes del Ministerio Público Fiscal provincial, con el objeto de verificar su coherencia y salvaguardar el principio de unidad de actuación.

4. Asistir a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, ante sus requerimientos, en temas de su especialidad.

5. Llevar, conjuntamente, un registro actualizado de los pronunciamientos más salientes de la Corte de Justicia Provincial y la Corte Suprema de la Nación.

6. Proveer a la difusión, entre los integrantes del Ministerio Público Fiscal, de la información recopilada de los puntos indicados anteriormente.

4. Secretaría Letrada de Procuración General de Actuación y Atención Ciudadana.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Organizar y supervisar administrativa y funcionalmente el despacho de la Procuración General según las directivas impartidas por la Secretaría de Superintendencia.

2. Desarrollar todas aquellas tareas que demande la Secretaría de Superintendencia relacionadas con el control de gestión, planificación y diseño de políticas específicas internas.

3. Atender todos los trámites elevados al Procurador General relacionados con las facultades de superintendencia, de organización y administración de recursos humanos e informar sobre ellos a la Secretaría de Superintendencia.

4. Elaborar proyectos de Resoluciones Generales de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Procurador General.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
fidel del original que tengo a la vista.

Fecha, 14 JUL 2022

DRA. MIRNA PAOLA OBEID
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA

5. Recibir y realizar un seguimiento de las denuncias referidas a posibles faltas atribuibles a magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal.
6. Rubricar en conjunto con el Procurador General las Resoluciones Generales que él dicte, a efectos de dar fe de su firma.
7. Llevar adelante el registro, protocolo y notificaciones de Resoluciones Generales y dictámenes de la Procuración General.
8. Realizar un seguimiento, supervisión y control de la mesa de entrada de la Procuración General, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Superintendencia.
9. Redactar proyectos de decretos, notas, convenios, y demás presentaciones judiciales y extrajudiciales encomendadas por el Procurador General y la Secretaria de Superintendencia.
10. Proyectar en forma conjunta con la Secretaria de Superintendencia y según las instrucciones del Procurador General, el presupuesto anual del Ministerio Público Fiscal.
11. Supervisar y controlar el movimiento diario de expedientes remitidos por el Colegio de Gobierno.
12. Controlar la dirección y seguimiento del proceso de selección del personal y planificación de concursos de antecedentes y oposición para acceder a cargos del Ministerio Público Fiscal.
13. Brindar atención a toda persona que se dirija a la Procuración General en busca de información sobre actuaciones en las que demuestren un interés legítimo.
14. Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que le sea requerida por el Procurador General y la Secretaria de Superintendencia.

5. Secretaría Letrada de Procuración General Multifuero, Auditoría y Sumarios.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Recabar y analizar la información estadística interna a los fines de proponer estrategias, sugerir prioridades de atención y coordinar acciones entre las otras secretarías y áreas de la Procuración General.

CERTIFICADO que la presente fotocopia es
 del original que forma parte de la Vista.
 09 JUL 2022
 A. MIRNA P. OLA CEBED
 SECRETARÍA DE PROCURACIÓN
 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1350

2. Coordinar aspectos funcionales y de organización del Ministerio Público, proponiendo planes de gerenciamiento y optimización en la aplicación de recursos materiales o afectación de los recursos humanos.
3. Difundir y fomentar los programas de gestión originados en las distintas dependencias del Ministerio Público que propendan a mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Justicia.
4. Colaborar con las distintas áreas y dependencias del Ministerio Público en el diseño y ejecución de sistemas de organización.
5. Efectuar diagnósticos periódicos del funcionamiento de las distintas áreas proponiendo acciones para superar los obstáculos que afecten el óptimo cumplimiento de las funciones del Ministerio Público.
6. Atender las necesidades de capacitación que sean detectadas o requeridas por las distintas dependencias en coordinación con la Escuela del Ministerio Público.
7. Diseñar planes de acción, con fijación de metas a cumplir en distintos períodos, conforme a los objetivos dispuestos por el Procurador General, teniendo en cuenta los criterios de oportunidad que surjan de cada período presupuestario. Realizar el seguimiento y proponer los ajustes que resulten pertinentes.
8. Articular y desarrollar los recursos necesarios para el abordaje de los delitos informáticos y posterior implementación de la Fiscalía especializada en ciberdelitos.
9. Informar al Procurador General y a la Secretaría de Superintendencia los resultados de inspecciones efectuadas en dependencias del Ministerio Público Fiscal que se hayan ordenado y en cualquier otra que considere de relevancia institucional.
10. Llevar adelante los procesos disciplinarios conforme el reglamento vigente.
11. Realizar toda otra función complementaria, en materia de su competencia, que se le sea requerida por el Procurador General y la Secretaria de Superintendencia.

Utilizado: que la presente fotografía es
 fiel del original que tengo a la vista.
 Seán, 4 JUL 2022

PAOLA OSERIO
 SECRETARIA DE DESPACHO
 MINISTERIO PUBLICO DE SAN JUAN

007194

6. Secretaría Letrada de Asuntos Territoriales, Comunidades Originarias y DDHH.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Recabar y analizar la información estadística interna a los fines de proponer estrategias, sugerir prioridades de atención y coordinar acciones entre las otras Ministerio Público Fiscal.
2. Analizar la viabilidad de proyectos y programas que respondan a los lineamientos de las políticas y objetivos fijados por el Procurador General.
3. Colaborar con las distintas áreas y dependencias del Ministerio Público en el diseño y ejecución de sistemas de organización.
4. Atender las necesidades de capacitación que sean detectadas o requeridas por las distintas dependencias en coordinación con la Escuela del Ministerio Público.
5. Diseñar planes de acción, con fijación de metas a cumplir en distintos períodos en materias propias de la Secretaría, conforme a los objetivos dispuestos por el Procurador General.
6. Diagramar acciones para el fortalecimiento del área social, orientadas hacia el acercamiento a las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que tengan por objeto metas similares, con la finalidad de optimizar la utilización de los recursos destinados a la comunidad y que resulten del ámbito de su competencia.
7. Llevar adelante un registro sobre cuestiones vinculadas al medioambiente, asuntos territoriales y comunidades originarias conforme los parámetros nacionales e internacionales vigentes.

7. Centro de Comunicaciones Institucionales.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

El del original que forma la vista.
Caba, 08 JUL 2022

ORA. MARINA PAOLA GRESID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 1350

1. Diseñar e instrumentar una política comunicacional que permita el acceso a la información de todos los integrantes de la sociedad, dando a conocer al público los datos de interés en forma veraz, clara, comprensible y oportuna.
2. Coordinar y armonizar la información brindada por los Fiscales a los medios de comunicación social.
3. Difundir información vinculada a casos de trascendencia pública y actividades desarrolladas por los representantes del Ministerio Público Fiscal, coordinando y estableciendo mecanismos de contacto entre las Fiscalías y los diferentes medios de comunicación, tanto locales como nacionales.
4. Publicar noticias en la página web del Ministerio Público Fiscal -www.fiscalespenalesalta.gob.ar- y todo sitio de la red que se dedique a difundir actividades de la institución.
5. Colaborar en la redacción de la Revista del Ministerio Público Fiscal de Salta.
6. Organizar un registro digital de las publicaciones en medios de comunicación de noticias relacionadas con hechos de interés para el Ministerio Público Fiscal, que puedan servir como elementos de investigación.
7. Elaborar y sintetizar las noticias que puedan resultar de interés para los integrantes del Ministerio Público Fiscal.
8. Realizar en forma diaria el análisis de los principales periódicos locales y nacionales con especial detenimiento en aquellas noticias de interés al Ministerio Público Fiscal.
9. Sugerir a la Procuración General la difusión y publicación de informes y/o actuaciones relevantes dentro del ámbito del Ministerio Público Fiscal, debiendo emitir informes cuando así se lo requieran el Procurador General y/o la Secretaría de Superintendencia.
10. Diseñar, desarrollar y convocar ruedas de prensa cuando se considere necesario y previa conformidad de la Secretaría de Superintendencia.

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es
fiel del original que tengo a la vista.
Salta, 04 JUL 2022

MIFEN LA OBEID
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

007196

11. Asistir a todos los actos, presentaciones y eventos organizados por el Ministerio Público Fiscal y a los que le fueren requeridos por la Secretaría de Superintendencia.
12. Consultar al Procurador General, Fiscales Penales y/o a la Secretaría de Superintendencia, sobre toda publicación relacionada a una investigación así como la participación en entrevistas a los fines de adoptar el criterio comunicacional indicado.
13. Difundir información acerca de las distintas unidades fiscales, organigramas, boletines informativos y actividades de capacitación organizadas por el Ministerio Público Fiscal.
14. Elaborar, diseñar y gestionar publicaciones internas dirigidas a los agentes del Ministerio Público Fiscal.

B. Oficina de Gestión, Calidad y Proyectos.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Recibir, registrar y tramitar las solicitudes de suministro de bienes y servicios de todas las Fiscalías de la Provincia y de los organismos dependientes de la Procuración General.
2. Coordinar con la Dirección de Administración la adquisición de bienes y/o servicios que permitan trabajar de forma eficiente al Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF).
3. Efectuar a solicitud de la Secretaría de Superintendencia estudios y análisis estratégicos en todas las cuestiones administrativas, operativas, logísticas y técnicas que se requieran.
4. Intervenir como enlace comunicacional entre la Secretaría de Superintendencia y las Fiscalías, la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) sus Delegaciones y diversos Departamentos dependientes, a los fines de propiciar la unificación de los criterios en la gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
5. Elevar a la Secretaría de Superintendencia la propuesta del plan anual de compras y programación de las contrataciones de bienes y servicios de todo el Ministerio Público Fiscal.

Este documento es una fotocopia de

el original que se encuentra a la vista.

2022 JUL 4

A. M. J. A. F. S. O. S. A. O. B. E. I. D.
DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1350

6. Asistir a la Secretaría de Superintendencia en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en la realización de los trámites administrativos y/o técnicos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el Ministerio Público Fiscal.
7. Sistematizar los procesos administrativos, flujos de información y procedimientos, proponiendo las modificaciones acordes a las necesidades de gestión.
8. Manejar y supervisar la utilización de caja chica, fondos permanentes y/o rotarios asignados a la Procuración General.
9. Coordinar y supervisar todo lo relacionado con los servicios generales de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores, mantenimiento de edificio y bienes con la Dirección de Administración - Dirección de Obras y Mantenimiento, y definir los lineamientos para la utilización racional de los espacios físicos, equipamiento de cualquier clase, tecnologías y licencias.
10. Llevar conjuntamente con la Dirección de Obras un plan de acción que permita mejorar la administración de los recursos económicos y los plazos de ejecución de las distintas obras.
11. Colaborar con el Área de Higiene y Seguridad a los fines de realizar los controles sanitarios que establece la reglamentación vigente en las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.
12. Realizar gestiones para la reparación de los celulares secuestrados y/o decomisados por la Unidad Fiscal contra la Delincuencia Criminal (UFINAR), a los fines de ser distribuidos entre los organismos dependientes del Ministerio Público Fiscal por sugerencias y/o pedidos de la Secretaría de Superintendencia.
13. Recomendar a la Secretaría de Superintendencia medidas y acciones para refuncionalizar y organizar distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal.

CERTIFICADO: que la presente fotocopia es fiel del original que se encuentra en el expediente N° 1.4 JUL 2022

SRA. MIRIANA PAOLALIBERD
SECRETARÍA DE DESPACHO
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA

007198

9. Oficina de Coordinación y Antecedentes de Violencia de Género.

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Recibir la totalidad de las actuaciones remitidas por los Juzgados de Violencia Familiar y Género del Distrito Judicial del Centro.
2. Buscar información relevante para la actuación del Ministerio Público Fiscal en la materia de su incumbencia.
3. Facilitar una aproximación al pronóstico de riesgo a los fines de asignar prioridad de intervención de los equipos técnicos y/o SAVIC y remitirlas a la Fiscalía de Violencia Familiar y Género que corresponda.
4. Recabar y sistematizar los antecedentes del conflicto e información relevante de cada caso, a los fines de conformar la base de datos del Registro Único de Agresores.
5. Vincular las actuaciones remitidas por los Juzgados de Violencia Familiar y Género con los correspondientes antecedentes que registre el sistema informático del Ministerio Público.
6. Identificar y vincular las medidas cautelares dispuestas por el Juzgado de Garantías cuando el caso haya generado una actuación en el fuero penal.
7. Elaborar y poner en consideración del Procurador General posibles protocolos de actuación, herramientas de investigación, proyectos de instrucciones generales, así como toda otra iniciativa que se considere necesaria para mejorar la actuación del Ministerio Público Fiscal.
8. Coordinar con la Escuela del Ministerio Público, en articulación las Fiscalías Penales con competencia en casos de violencia familiar y género, todas aquellas actividades de capacitación sobre el rol del Ministerio Público Fiscal en la temática.
9. Articular con organismos públicos y privados, estrategias que permitan el abordaje conjunto de temas de competencia de la oficina.
10. Elevar periódicamente al Procurador General informes de gestión acerca de la actividad y funcionamiento de la oficina.

CERTIFICADO que la presente fotocopia es

verdadera y fiel copia de la original.

2022

2022

DA. MIRIAM PAOLA QUEMADA
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

RESOLUCIÓN Nº 1350

11. Colaborar con las Fiscalías correspondientes en la elaboración de los informes exigidos por los organismos de control provinciales, nacionales, e internacionales que así lo demanden.

10. Coordinación de Informática y Modernización

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Procuración General.

FUNCIONES:

1. Proponer a la Procuración General y/o a la Secretaría de Superintendencia líneas de acción a aplicar en el Ministerio Público Fiscal en relación a las tecnologías de la información.
2. Entender en todo lo relacionado a la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos tecnológicos en el marco del Ministerio Público Fiscal.
3. Promover la cultura informática institucional y acompañar los cambios tecnológicos que se implementen en el Ministerio Público Fiscal.
4. Asesorar al Procurador General y/o a la Secretaría de Superintendencia en lo relacionado a consultas técnicas vinculadas a la especialidad.
5. Representar a la Procuración General frente a otros organismos, en relación a proyectos informáticos.
6. Gestionar, organizar y dirigir los recursos humanos que formen parte de la Coordinación Informática.
7. Coordinar proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas en el contexto del Ministerio Público Fiscal.
Elaborar programas de capacitación para la utilización de los sistemas de información y su correspondiente aplicación.
Especificar requerimientos para los proyectos de desarrollo de soluciones tecnológicas a aplicar en el contexto del Ministerio Público Fiscal.
10. Elaborar y sistematizar informes de gestión.
11. Elaborar tableros de control con información procesada de múltiples fuentes.

Este documento es una fotocopia de

del original que tengo a la vista.

Fecha: 14 JUL 2022

MIRIAM PAOLA OBEID
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SUBSECTOR
FISCAL

007200

12. Implementar mecanismos de vinculación tecnológica con organismos públicos y privados del medio, para el intercambio de información.
13. Advertir y comunicar a la Procuración General debilidades o amenazas supuestas u observadas en materia de seguridad de la información.
14. Velar por la seguridad física y lógica de los activos de la información a su cargo, así como de su confidencialidad.
15. Controlar la calidad de los datos e información en los programas y sistemas que correspondan implementar en el Ministerio Público Fiscal.

11. Oficina Provincial de Incidentes Viales

Es un órgano dependiente jerárquicamente de la Secretaría de Superintendencia.

FUNCIONES:

1. Monitorear y efectuar el seguimiento de los trámites procesales.
2. Planificar políticas viales conforme el mapa delictivo del sistema informático del Ministerio Público Fiscal.
3. Relevar toda la información existente y proponer estrategias de investigación que puedan utilizarse de manera uniforme y coordinada por los fiscales penales.
4. Proponer líneas de acciones preventivas a los distintos estamentos relacionados con la problemática vial.
5. Analizar los patrones comunes más problemáticos y recomendar un proyecto de guía de buenas prácticas para una persecución eficaz de los delitos de tránsito.
6. Asistir a la Fiscalía actuante en el trámite de las causas penales que específicamente disponga el Procurador General.
7. Requerir informes a las Fiscalías o Unidades Fiscales que intervengan en causas vinculadas a delitos cometidos en incidentes de tránsito.
8. Llevar una base de datos y estadísticas.
9. Generar ámbitos de capacitación en la materia.
10. Articular con la Oficina de Orientación y Denuncias (O.O.y D.), prácticas de atención y asesoramiento a la víctima, como así también con distintos organismos de orden local y nacional.
11. Controlar y realizar el seguimiento de las denuncias web.

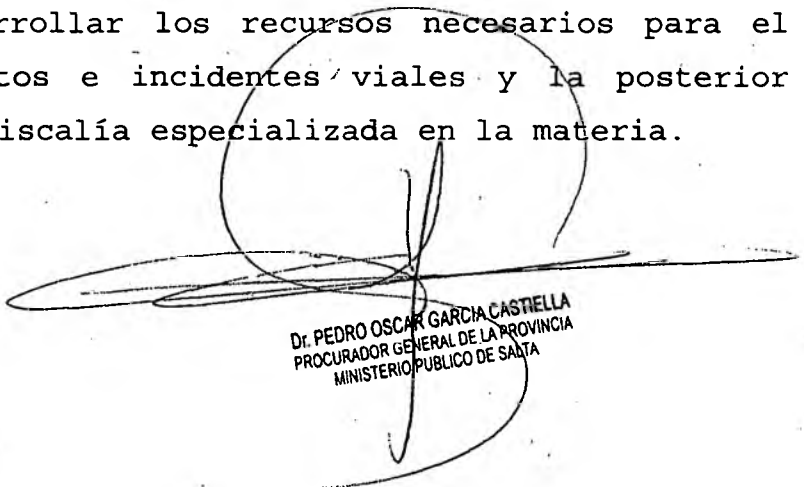
CERTIFICADO: que la presente fotocopia es
fidel y legítima copia de la copia
del original.
SAB 4 JUL 2022
DRA. MIRIAM PAOLA CIBRI
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



Procuración General de la Provincia

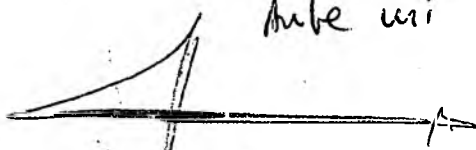
RESOLUCIÓN N° **1350**

12. Articular y desarrollar los recursos necesarios para el abordaje de los delitos e incidentes viales y la posterior implementación de la Fiscalía especializada en la materia.



Dr. PEDRO OSCAR GARCIA CASTELLA
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

Sube uní



Dra. MARIA BELEN RUBIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

El presente documento es una fotocopia de
del original. Fecha: 14 JUL 2022



DRA. MIRNA PAOLA CERESO
SECRETARIA DE DESPACHO
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA

